



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado	NAZARIO ERNESTO QUINTANA OSORIO
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00585-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 5 de octubre de 2020, el Despacho requirió a la parte demandante para que se subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no ha cumplido con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA instaurada por el **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** en contra de **NAZARIO ERNESTO QUINTANA OSORIO**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 05 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ebd60f780facb9ee611d2fb92077664f27ba2b7ad2ed5fde0a7d83531ef374c

Documento generado en 15/10/2020 09:49:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**